

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
KAREN YERALDIN DURAN LETRADO
(25-843-31-03-001-2022-00067-00)**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin realizar la aclaración que corresponde, respecto del auto que ordenó la entrega de los dineros representados en el depósito judicial, puesto que se incurrió en error al indicar el número de cédula de ciudadanía de la beneficiaria.

Estatuye el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al presente asunto por expresa remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., que ***“[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”***

El inciso final de la misma norma prevé que ***“[l]o dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”***.

En el ordinal segundo del auto adiado 04 de agosto de 2022, se incurrió en error al señalar el número de cédula de ciudadanía de la trabajadora.

Así las cosas, de conformidad con la norma inicialmente señalada, procede efectuar la corrección pertinente, teniendo en cuenta que el error se encuentra contenido en la parte resolutive de la providencia aludida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo del auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

SEGUNDO: El ordinal segundo de la providencia corregida, queda del siguiente tenor:

“ENTREGAR los dineros representados en el depósito judicial, por valor de \$136.426 a KAREN YERALDIN DURAN LETRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.324.682 de Ubaté”.

CÚMPLASE


**ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6e30d56cbffc2348a77d0d3bc2abc3d21f70359385eb884c93153b6c24d5d0**

Documento generado en 25/08/2022 05:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>